



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.

Visto el expediente caratulado
"Haberes -Bonificación Adicional por Título- Castañares
María José", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefa de despacho -
interina- de la Oficina de Violencia Doméstica de este
Tribunal, María José Castañares, solicita que se autorice
el pago del adicional por el título de Licenciada en
Psicología (fs. 2).

2°) Que en función de lo dispuesto en
la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84,
el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a
percepción del adicional por título por parte del personal
administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder
Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan
título universitario o de estudios superiores cuando las
normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos
los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por
concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas
bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes

que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 4, la nombrada fue designada en virtud del título cuyo reconocimiento requiere, a fin de desempeñarse en el equipo interdisciplinario de Fin de día 2 de la oficina mencionada (conf. resol. 1319/2019).

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado I del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84. Ello, mientras la agente continúe desempeñándose en la referida dependencia.

5°) Que, en atención al procedimiento de selección en función del cual ha sido designada (conf. acordada n° 30/13 -en virtud de la convocatoria efectuada mediante res. n° 2435/11-), corresponde encuadrar el presente en el artículo 1°, párrafo 2°, de la acordada n° 21/11 y, en consecuencia,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

efectuar la liquidación a partir de la fecha de inicio de prestación de servicios.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la jefa de despacho -interina- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, María José Castañares, con los alcances establecidos en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-



ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN